

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura de la Defensa

Reversión del polvorín de Ribarroja, en Ribarroja del Turia (Valencia), con una superficie de 236.140 metros cuadrados

El excelentísimo señor Ministro de Defensa, con fecha 14 de mayo de 1998, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominado polvorín de Ribarroja, en Ribarroja del Turia (Valencia), con una superficie de 236.140 metros cuadrados.

Dichos terrenos fueron expropiados en su día a los propietarios que a continuación se detallan:

Propietario expropiado: Don José Brisa Tomás. Parcela: 53. Finca registral: 8.818. Superficie: 7.760 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Anastasio Bodí Cervera. Parcela: 54. Finca registral: 8.819. 920 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Municipio (Comunidad de Regantes). Parcela: 55. Finca registral: 8.820. Superficie: 9.240 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Anastasio Bodí Cervera. Parcela: 56. Finca registral: 8.821. Superficie: 1.880 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Salvador Guardiola Brisa. Parcela: 57. Finca registral: 8.822. Superficie: 1.000 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Vicente Almenar Cuesta. Parcela: 58. Finca registral: 8.823. Superficie: 1.660 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Vicente Almenar Cuesta. Parcela: 60. Finca registral: 8.824. Superficie: 11.640 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Municipio. Parcela: 61. Finca registral: 8.825. Superficie: 640 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Rafael Gimeno Romero. Parcela: 62. Finca registral: 8.826. Superficie: 900 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Municipio. Parcela: 63. Finca registral: 8.827. Superficie: 2.020 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Joaquín Moreno Bueno. Parcela: 88. Finca registral: 8.828. Superficie: 3.350 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Carlos Galindo Folgado. Parcela: 91. Finca registral: 8.846. Superficie: 3.440 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Juan Bautista Andrés Martínez. Parcela: 92. Finca registral: 8.829. Superficie: 5.540 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Municipio. Parcela: 93. Finca registral: 8.830. Superficie: 2.940 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Carlos Galindo Folgado. Parcela: 94. Finca registral: 8.831. Superficie: 5.200 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Juan Bautista Andrés Martínez. Parcela: 95. Finca registral: 8.832. Superficie: 5.700 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Antonio Ramírez Pedrós. Parcela: 124. Finca registral: 8.833. Superficie: 840 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Antonio Ramírez Pedrós. Parcela: 125. Finca registral: 8.834. Superficie: 900 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Salvador Guardiola Pérez. Parcela: 127. Finca registral: 8.835. Superficie: 13.080 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Desconocido. Parcela: 128. Finca registral: 8.847. Superficie: 3.800 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don José Soriano Lanáquera. Parcela: 129. Finca registral: 8.836. Superficie: 1.340 metros cuadrados.

Propietarios expropiados: Herederos de don Vicente Bigorra Paredes. Parcela: 144. Finca registral: 8.837. Superficie: 3.200 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Municipio. Parcela: 145. Finca registral: 8.838. Superficie: 1.060 metros cuadrados.

Propietarios expropiados: Herederos de don Vicente Bigorra Paredes. Parcela: 146. Finca registral: 8.839. Superficie: 800 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Ricardo Mossi Paredes. Parcela: 160. Finca registral: 8.840. Superficie: 1.040 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Miguel Ferrer Alejos. Parcela: 161. Finca registral: 8.845. Superficie: 2.360 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Miguel Ferrer Alejos. Parcela: 162. Finca registral: 8.844. Superficie: 1.620 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Desconocido. Parcela: 163. Finca registral: 8.848. Superficie: 400 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Desconocido. Parcela: 164. Finca registral: 8.849. Superficie: 1.500 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Miguel Ferrer Alejos. Parcela: 165. Finca registral: 8.843. Superficie: 5.000 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Don Miguel Pedrós Bigorra. Parcela: 166. Finca registral: 8.841. Superficie: 420 metros cuadrados.

Propietario expropiado: Municipio. Parcela: 172. Finca registral: 8.842. Superficie: 134.950 metros cuadrados.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la Instrucción número 25/93, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, procediéndose sin más trámite, en el supuesto de no recibirse solicitud alguna, al archivo del expediente incoado para cada una de las fincas expropiadas.

Para el ejercicio de este derecho deberán los interesados presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, 28008 Madrid.

Madrid, 10 de diciembre de 1998.—El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.—64.343.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

CANTABRIA

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra «Cepi, Sociedad Anónima» (CEPISA), con CIF/NIF A28069623, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado, se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 8 de febrero de 1999, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Datos registrales: Finca número 52.374, tomo 1.135, libro 532, folio 152, del Registro de la Propiedad número 1 de Torrelavega.

Descripción registral: Urbana, en el pueblo de Viérnolos, término municipal de Torrelavega, sitio de la Espina y Alcantarillas, terreno urbano de 17.908 metros cuadrados de superficie, si bien en reciente medición resulta tener 18.120 metros cuadrados. Linda: Norte, de herederos de Zunzunegui; sur, Río Cristo; este, carretera de Viérnolos, y oeste, más de Renfe. Sobre parte de la misma, se ha construido lo siguiente: A) Edificación destinada a nave de 1.388 metros 80 decímetros cuadrados de superficie, sin distribución interior. Linda, por todos sus lados, con resto del terreno sobre el que se ha construido. B) Edificación destinada a nave de 684 metros cuadrados de superficie, sin distribución interior. Linda, por todos sus lados, con resto del terreno sobre el que se ha construido. C) Edificación destinada a nave de 162 metros cuadrados de superficie, sin distribución interior. Linda, por todos sus lados, con resto del terreno sobre el que se ha construido. D) Edificación destinada a nave de 495 metros cuadrados de superficie, sin distribución interior. Linda, por todos sus lados, con terreno sobre el que se ha construido. E) Edificación destinada a nave de 2.431 metros 28 decímetros cuadrados de superficie, sin distribución interior. Linda, por todos sus lados, con terreno sobre el que se ha construido.

Actualmente la propiedad del bien es de la entidad «Ferral VIQ, Sociedad Limitada», con NIF B-39252093, domiciliada en Viérnolos, 10, de Torrelavega.

Tipo para la primera licitación: 148.650.000 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75 por 100 de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: 111.487.500 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria, se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR, se practican las siguientes advertencias:

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20 por 100 del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público, si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.—El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta — Pesetas	Valor de las pujas — Pesetas
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.—Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, al menos, una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el impor-

te del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.

Quinta.—El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del RGR.

Sexta.—Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Ninguna.

Séptima.—Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.—Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Novena.—De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria, los títulos de propiedad de los bienes subastados.

Décima.—Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o Administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I. Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II. Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del RGR.

III. Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del RGR.

IV. Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 3 de diciembre de 1998.—El Jefe Regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.—64.329-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

CEUTA

Otorgamiento de concesiones

De acuerdo con las facultades que la Ley 27/1992, sobre Puertos del Estado y la Marina Mercante, otorga al Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, la empresa «Portel, Servicios Tele-máticos, Sociedad Anónima», ha sido autorizada para ocupar, en régimen de concesión, los terrenos de dominio público portuario estatal necesarios para la ejecución del proyecto básico de centro de control y para el ejercicio de la actividad de servicios relacionada con dicho proyecto.

La propuesta del condicionado regulador de lo autorizado fue aceptada íntegramente por «Portel, Sociedad Anónima» el día 4 de noviembre de 1998.

Ceuta, 19 de noviembre de 1998.—El Presidente, José Francisco Torrado López.—64.422.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones para las obras comprendidas en el proyecto de «Defensa contra avenidas del arroyo de La Nave, término municipal de Valverde de Leganés (Badajoz)»

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 1 de diciembre de 1998, se ha acordado someter a información pública el proyecto epigrafiado.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para público y general conocimiento se comunica que la relación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para las citadas obras se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado.

Todos los interesados y titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana, calle General Rodrigo, número 6, 28003 Madrid, durante el plazo de quince días, al objeto de subsanar, si fuera necesario, los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Madrid, 4 de diciembre de 1998.—El Director técnico, Gonzalo Soubrier González.—64.338-E.

Demarcaciones de Costas

MURCIA

Notificación del trámite de vista o audiencia del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal y su servidumbre de protección en la Manga del Mar Menor, del tramo de costa denominado Tramo 4, que comprende desde la margen norte de la Gola de Marchamalo hasta el límite norte de Hacienda Dos Mares (M-303 de zona marítimo-terrestre) lado del Mar Menor, término municipal de Cartagena y San Javier (Murcia)

Para el caso de que resulten ausentes o desconocidos los interesados y/o propietarios colindantes en el expediente de deslinde mencionado, se procede a notificar el trámite de vista o audiencia en dicho expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

Por orden de la Dirección General de Costas, se comunica lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo puedan examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Murcia, 3 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—64.340-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

OURENSE

Edicto de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense por el que se somete a información pública la solicitud para declaración como recursos de la sección B los residuos mineros de las balsas de Penouta

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense hace saber que por la sociedad «Aproveitamento de Recursos Naturais de Galicia, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-32.222.630, con domicilio en calle Florencio Delgado Gurriarán, 17, 3.º, D, O Barco de Valdeorras (Ourense), se ha presentado

una solicitud de declaración como recursos de la sección B para los residuos existentes en la antigua balsa de decantación de las minas de Penouta, término municipal de Viana de Bolo, y que se extiende sobre una superficie de 253.000 metros cuadrados.

Lo que se hace público para que cualquier interesado pueda personarse en el expediente y alegar lo que considere conveniente en el plazo de treinta días.

Ourense, 30 de noviembre de 1998.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—64.605.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

CÓRDOBA

Nota-extracto relativa a la solicitud formulada en esta Delegación Provincial por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima»

Autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia de expediente AT 127/1998. JLC/sas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación de línea de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono industrial de Las Quemadas, Santiponce-Lancha (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Liberar los terrenos en el polígono industrial de Las Quemadas.

Características principales: Modificar línea a 220 kV, área, de 899 metros de longitud, conductores LA-455, apoyo metálico galvanizado, cable de tierra AC-50 y aislamiento cadena U-120-BS.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.929.465 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de julio de 1998.—El Delegado provincial, Antonio Poyato Poyato.—64.681-*

Nota-extracto relativa a la solicitud formulada en esta Delegación Provincial por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima»

Autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia de expediente AT 128/98. JLC/sas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación de línea de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea Baena-Iznájar. Carretera C0327, de Andújar-Lucena (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Acondicionamiento de la carretera C-327, de Andújar a Lucena.

Características principales: Primera variante: Origen, apoyo número 342, existente de la línea Baena-Iznájar; final apoyo número 343, longitud 254 metros. Tipo aérea, S/C, tensión de 132 kV, conductores LA-236, apoyos nuevos, tres metálicos, galvanizados, cable de tierra SC-50, aislamiento cadena de 10 elementos U-100 BS.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.789.475 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de julio de 1998.—El Delegado provincial, Antonio Poyato Poyato.—64.680-*

HUELVA

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea aérea de media tensión, a 15 kV, desde seccionamiento La Nava a poste derivación a La Murtiguilla, en La Nava (Huelva). Expediente número 10.826 AT

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículos 10 y 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, normativa que resulta de aplicación según establece la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997. Además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización y la declaración, en concreto, de utilidad pública, por la peticionaria, «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Glorieta, número 8, de Huelva, para el establecimiento de la instalación, cuyas principales características son:

Lugar donde se va a establecer: Derivación La Murtiguilla, entre La Nava y calle San Bartolomé.

Finalidad de la misma: Sustituir la línea existente.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.961.682 pesetas.

Origen: Línea aérea existente.

Final: Misma línea aérea.

Término municipal afectado: La Nava.

Tipo: Aérea.

Longitud: 2.725 metros.

Tensión de servicio: 15 kV.

Conductores: Al-Ac, de 78,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspendidos.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos, afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios afectados para la ejecución de las obras, cuya relación ha sido

aportada por la beneficiaria de la expropiación, «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y se inserta al final de este anuncio, para que cualquier interesado pueda examinar el proyecto en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en avenida Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, las alegaciones que estime oportunas y los procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, así como aportar, por escrito, los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Huelva, 10 de noviembre de 1998.—El Delegado provincial, Manuel Alfonso Jiménez.—64.676.*.

Relación de propietarios, bienes y derechos

Ayuntamiento de La Nava

Parcela número 23. Polígono 5. Propietario: Don José Manuel Delgado Ruiz. Domicilio: Libertad, 12, 21291 Galarzoa. Clase de cultivo: Encinar. Afección: Longitud de vuelo, 218 metros; número de apoyos, un metro; con una superficie a ocupar de 1,21 metros cuadrados.

Parcela número 19. Polígono 5. Propietaria: Doña Urbana García Delgado. Domicilio: Doctor Rodiño, 28, 21291 Valdelarco. Clase de cultivo: Encinar. Afección: Longitud de vuelo, 474 metros; número de apoyos, dos; con una superficie a ocupar de 2,42 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública

Servicios Territoriales

ALICANTE

Convocatoria de concurso de bienes

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye en la Dirección Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de Alicante contra el deudor a la Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana «Casino Costa Blanca, Sociedad Anónima», se ha dictado por el Secretario territorial, con fecha 9 de diciembre de 1998, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 137.1 de la Ley General Tributaria, según la redacción dada a los mismos por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 144.2 del citado Reglamento y 4.º de la Orden de 11 de marzo de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1520, de 12 de abril), el Director territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de Alicante acordó, en fecha 3 de septiembre de 1998, la ejecución de las garantías de las deudas de la mercantil «Casino Costa Blanca, Sociedad Anónima», consistentes en la hipoteca inmobiliaria unilateral a favor de la Generalidad Valenciana constituida sobre las fincas que se describirán, a través de su enajenación por concurso, por entender que existen las siguientes razones de interés público, que obligan a la adopción de un procedimiento de ejecución hipotecaria coordinado con un paralelo procedimiento de adjudicación de una nueva autorización de instalación y explotación de casino de juego:

1. Las no deseadas consecuencias, desde el punto de vista laboral, que el cierre definitivo de la actividad de juego de la mercantil deudora supondría, que obligan a la búsqueda de alternativas que garanticen, a un mismo tiempo, el mantenimiento de los puestos de trabajo y la satisfacción del crédito público al que a continuación se hace referencia.

2. La conveniencia de sostener y consolidar el efecto dinamizador, directo e indirecto, que, para la comarca y la economía en general, supone el mantenimiento de la actividad desarrollada por la citada mercantil.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 144.2 y 146 del Reglamento General de Recaudación, se decreta la venta de los bienes hipotecados a «Casino Costa Blanca, Sociedad Anónima», en garantía del fraccionamiento de pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente a los trimestres segundo, tercero y cuarto de 1993, por los importes que se citan a continuación:

Liquidación C1700095030033565. Concepto: Tercer plazo fracción. Segundo, tercer y cuarto trimestre de 1993. Tasa fiscal juego. Principal: 107.913.768 pesetas. Recargo: 23.821.673 pesetas. Pendiente total: 131.735.441 pesetas.

Liquidación: C1700095030033576. Concepto: Cuarto plazo fracción. Segundo, tercer y cuarto trimestre de 1993. Tasa fiscal juego. Principal: 200.241.103 pesetas. Recargo: 40.048.221 pesetas. Pendiente total: 240.289.324 pesetas.

Costas y gastos presupuestados: Pendiente total, 139.391.451 pesetas.

Total: 511.416.216 pesetas.

Las cantidades adeudadas corresponden a los vencimientos impagados en fechas 5 de abril y 5 de julio de 1995, procedentes del citado fraccionamiento de pago, en garantía de cuyo buen fin se constituyó, mediante escritura otorgada el 28 de julio de 1994 e inscrita el 30 de septiembre del mismo año, hipoteca inmobiliaria unilateral a favor de la Tesorería de la Generalidad Valenciana, aceptada mediante escritura otorgada el 7 de septiembre de 1994 e inscrita el 30 del mismo mes, sobre las fincas que a continuación se describen:

Finca 4.565-N:

Edificio destinado a casino, denominado «Casino Costa Blanca», sito en término de Villajoyosa, partida de Atalayas, dentro del perímetro de una finca que, tras haber sufrido una segregación, tiene una superficie de 2 hectáreas 80 áreas 96 centiáreas, y cuyo acceso lo tiene por el punto kilométrico 114,800 de la carretera nacional 332, a 50 metros de su eje.

El total edificio consta de planta baja, con una superficie construida de 4.143 metros cuadrados; dos plantas de sótano, la primera de 3.099 metros cuadrados y la segunda de 2.161 metros cuadrados, y de una primera planta alta, con una superficie construida de 561 metros cuadrados. La total superficie construida es, por tanto, de 9.954 metros cuadrados.

Linda: Norte, con carretera nacional 332 y tierras de Rosa Lloret y Bautista Francés; este, camino vecinal; sur, tierras de Juan Galiana, Pascual Esteve, Bartolomé Morales y Vicente Orquín, y oeste, propiedad de la compañía mercantil «Urcoba, Sociedad Anónima», camino en medio.

Título: Declaración de obra, mediante escritura otorgada el 28 de enero de 1981, ante el Notario de Villajoyosa don Julio Rodríguez Sainz.

Inscripción: Tomo 528 del archivo, libro 140 de Villajoyosa, folios 84, 85 y 86, finca 4.565-N e inscripción séptima.

Derechos del deudor sobre la finca hipotecada: Titular del pleno dominio.

Finca 21.288:

Parcela de terreno en forma de bota, en la partida de Atalayas, del término de Villajoyosa, comprensiva de 1 hectárea 70 áreas 54 centiáreas, sin ninguna edificación.

Linda: Norte, resto de finca matriz y tierras de Bautista Francés Picó; este, resto de finca matriz y tierras de los herederos de Pascual Esteve Verdú; sur, las de Pascual Esteve Verdú, de Bartolomé Morales Pérez y de Vicente Orquín Soler, y oeste, las de la mercantil «Velasco y González, Sociedad Anónima», camino en medio, y, en una pequeña porción, resto de la finca matriz en la zona de la estación depuradora de aguas residuales.

Título: Segregación, por escritura otorgada el 16 de febrero de 1990, ante el Notario de Villajoyosa don José María Suárez Sánchez-Ventura.

Inscripción: Tomo 652 del archivo, libro 224, folio 180, finca 21.288, primera.

Derechos del deudor sobre la finca hipotecada: Titular del pleno dominio.

La convocatoria del concurso será notificada al deudor y a los acreedores hipotecarios, así como publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Alicante y anunciada en la Dirección Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de Alicante. En dicha convocatoria se señalarán, además de los bienes a enajenar, el plazo y condiciones para concurrir, así como la forma de pago y fianza. Se señalarán, asimismo, las condiciones especiales del concurso.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, con la advertencia que establece el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación.»

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio, poniéndose en conocimiento de los interesados que el concurso se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.—El objeto de la enajenación, por medio de concurso abierto, está constituido por las fincas números 4.565-N y 21.288, inscritas en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, cuya descripción se detalla en la providencia de enajenación anteriormente transcrita.

Segunda.—No existen cargas o gravámenes anteriores o preferentes que deban quedar subsistentes.

Tercera.—El tipo de licitación para el lote integrado por las dos fincas es el resultante de la valoración conjunta de las mismas, que asciende a 2.317.488.400 pesetas, el cual podrá ser mejorado al alza.

Cuarta.—Todo licitador habrá de constituir ante la Tesorería de cualquiera de las Direcciones Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo fijado para el concurso. El depósito se realizará en metálico o mediante talón conformado y nominativo a favor de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. Este depósito se ingresará en firme en las arcas de la Generalidad Valenciana si el adjudicatario no satisface el precio del remate en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Asimismo, el adjudicatario deberá acompañar compromiso expreso de incorporación a su plantilla, en caso de resultar adjudicatario de los inmuebles, de los trabajadores que, hallándose prestando sus servicios en «Casino Costa Blanca, Sociedad Anónima», a la fecha de publicación de esta convocatoria, opten por pasar a formar parte de la misma. En cualquier caso, esta incorporación se producirá con pleno respeto de los derechos laborales adquiridos. Dicho compromiso no será obligatorio, en ningún caso, para el adjudicatario respecto de los administradores, directores, gerentes y, en general, apoderados con facultades de administración, de «Casino Costa Blanca, Sociedad Anónima». El citado derecho de opción deberá ejercitarse directamente ante el adjudicatario, en el plazo de los diez días siguientes a la adjudicación de los inmuebles.

Quinto.—El concurso se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes,

si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Sexta.—Toda la documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública en Alicante para su examen, durante el plazo de exposición pública y presentación de proposiciones. Los inmuebles podrán ser visitados por los interesados, previa solicitud por escrito y autorización del Director territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de Alicante.

Séptima.—Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octava.—La adjudicación de las fincas objeto del presente concurso quedará condicionada al resultado del procedimiento anunciado mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de 10 de diciembre de 1998, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de la autorización de instalación y explotación de un casino de juego en la Comunidad Valenciana («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.392, del 14).

Novena.—El plazo para la admisión de ofertas finaliza el día 9 de abril de 1999.

Décima.—Terminado el plazo de admisión de ofertas, el Director territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de Alicante, en el plazo de cinco días, decidirá adjudicar el concurso o dejarlo desierto.

En caso de adjudicación, ésta se hará a la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta no sólo el aspecto económico, sino también el cumplimiento de las demás condiciones de esta convocatoria.

Si el concurso quedara desierto, podrá procederse posteriormente a la adjudicación directa regulada en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Undécima.—El rematante deberá justificar, en los casos en que proceda, el pago o exención de los tributos que gravan la transmisión de los bienes objeto del presente concurso.

Duodécima.—Los gastos que puedan derivarse de la transmisión de la titularidad de los citados inmuebles, que otorgue la Administración de la Generalidad Valenciana, en sustitución del deudor apremiado y en rebeldía, serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.

Decimotercera.—En todo lo no previsto expresamente en el presente edicto se estará a lo preceptuado para la enajenación por subasta, de conformidad con el artículo 144.2 del Reglamento General de Recaudación.

Decimocuarta.—Contra el presente anuncio podrá interponerse recurso de reposición, ante esta Secretaría Territorial, o reclamación económico-administrativa, bien ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia o, directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, todos ellos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Alicante, 16 de diciembre de 1998.—El Secretario territorial, Pedro Román Hellín.—65.581.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública del proyecto básico de la actuación de supresión del paso a nivel PF-3, en el punto kilométrico 0,868, de la línea de Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana, Rafelbunyol-Valencia, en los términos municipales de La Pobla de Farnals y Rafelbunyol

Aprobado por Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se somete a información pública el proyecto básico de referencia, de acuerdo con lo dis-

puesto en el Decreto 37/1996, del Gobierno Valenciano, sobre regulación de los pasos a nivel en las líneas de Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana.

Objeto: Formular las observaciones sobre las circunstancias que justifiquen su declaración de interés general sobre su concepción global y sobre la estimación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de exposición: Locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la avenida Blasco Ibáñez, 50, de Valencia.

Valencia, 9 de diciembre de 1998.—El Secretario general, Antonio Rodríguez Barberá.—64.327.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

Dirección General del Medio Natural

Resolución 3584/1998 por la que se acuerda la realización del trámite de audiencia a todos los interesados en el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional en torno a los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama

Estando en curso la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional en torno a los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama y habiéndose sometido a información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.a) de la Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama, y al amparo de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Resuelvo

Primero.—Dar audiencia por un plazo de quince días naturales a los interesados en el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional en torno a los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.

A los efectos de esta resolución, tendrán la consideración de interesados aquellos a los que el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común atribuye esta condición.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y el «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación relativa al procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales podrá ser consultada de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de esta Comunidad de Madrid, Servicio de Contratación y Protección del Medio Natural, calle Princesa, número 3, octava planta, 28008 Madrid.

El plazo previsto comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—El Director general del Medio Natural, José Javier Fernández Santamaría.—64.325.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicio Territorial Industria, Comercio y Turismo

ZAMORA

Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la subestación eléctrica de Lubián de 220 kV y línea aérea a 220 kV de entrada y salida de la línea San Agustín-Puebla de Sanabria. Expediente número A-100/98/10.381

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en los artículos 10 y 31.4 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como a lo previsto en los artículos 53 y 54 de la citada Ley 54/1997, además de en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la citada Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la subestación eléctrica de Lubián de 400 kV y de la línea aérea a 220 kV de entrada y salida en dicha subestación de la línea San Agustín-Puebla de Sanabria, cuyas características principales se reseñan a continuación:

Expediente número: A-100/98/10.381.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 La Moraleja-Alcobendas (Madrid).

Instalaciones a realizar:

a) Subestación de Lubián de 220 kV. Configuración: Barra simple. Número de posiciones: Cuatro (San Agustín, Puebla de Sanabria, transformador 1 y futuro transformador 2).

b) Línea a 220 kV de entrada y salida de la línea San Agustín-Puebla. Número de circuitos: Dos. Longitud: 48 metros. Origen: Nuevo apoyo número 82 de línea San Agustín-Puebla de Sanabria. Final: Futura estación de Lubián de 220 kV.

Término municipal afectado: Lubián (Zamora).

Presupuesto: Subestación, 282.060.000 pesetas. Línea aérea de entrada y salida, 12.411.000 pesetas.

Finalidad de las instalaciones: Posibilitar la evacuación de energía a generar por los parques eólicos previstos en la zona.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que la presente publicación sobre información pública se realiza asimismo a los efectos previstos en el artículo 31.4 del citado Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por expropiación forzosa motivada por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto y anexo de afecciones

de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, sito en la calle Prado Tuerto, sin número, segunda planta, 49071 Zamora, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las proceden-

tes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del reiterado Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la mencionada Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zamora, 9 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (Resolución de 24 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de noviembre), José Bahamonde Salazar.—63.964-.*.

Relación de afecciones

Subestación de Lubián, parque de 220 kV, término municipal de Lubián (Zamora)

Núm. de orden	Propietario y dirección	Datos de la finca			Afección	Terreno
		Paraje	Parcela número según Catastro	Poli-gono Nú-mero	Expro-piación permanente m ²	
1	José María Fernández Rodríguez, 49570 Lubián (Zamora). Catastro: Herederos de Antonio Fernández Lubián, 49570 Lubián (Zamora).	Curisco.	332	1	950	Monte bajo y erial.
2	César Rodríguez. Corredera Baja de San Pablo, 7, primero, primera, 28004 Madrid. Catastro: Flora Rodríguez Ballesteros. 49570 Lubián (Zamora).	Curisco.	333	1	1.049	Monte bajo y erial.
3	Miguel Hedroso Hedroso. 49570 Lubián (Zamora). Catastro: Manuela Hedroso Silva. 49570 Lubián (Zamora).	Curisco.	334	1	538	Monte bajo y erial.
4	Apoderado Baltasar Benítez Domínguez, 49570 Lubián (Zamora). Catastro: Federico Montesinos Parada, 49570 Lubián (Zamora).	Curisco.	338	1	214	Monte bajo y erial.
5	Antonio Domínguez Cristóbal Llarques, 20, 2.º, P-3, 08940 Cornellá (Barcelona). Catastro: José Rodríguez García, 49570 Lubián (Zamora).	Curisco.	341	1	1.377	Monte bajo y erial.
6	Regina Domínguez, 49570 Lubián (Zamora). Catastro: Hermenegildo Domínguez, 49570 Lubián (Zamora).	Curisco.	342	1	339	Monte bajo y erial.
7	Amador Fernández Rodríguez, plaza Reus, 9, 1.º, 4.º, 08940 Cornellá (Barcelona). Catastro: Herederos de Antonio Fernández Lubián, 49570 Lubián (Zamora).	Curisco.	343	1	285	Monte bajo y erial.

Relación de afecciones

Línea eléctrica a 220 kV de entrada y salida en la subestación de Lubián de la línea San Agustín-Puebla de Sanabria. Término municipal de Lubián (Provincia de Zamora).

Número parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca			Afección					Terreno
		Paraje	Número parcela según catastro	Poligono número	Vuelo — metros		Apoyos y anillo puesta a tierra		Ocup. temporal m ²	
					Long.	Ancho	Número	Sup. m ²		
1	José M.ª Fernández Rodríguez, 49570 Lubián (Zamora). Catastro: Hros. de Antonio Fernández Lubián, 49570 Lubián (Zamora).	Curisco.	332	1	20	18	1	45	2.500	Monte bajo y erial.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos
MÓSTOLES

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado las notificaciones a don Salvador Torrecilla Montal, doña María Teresa Navas Sacristán, don Juan Manuel Casal Sánchez, don Ángel R. Álvarez Plaza, don Félix Montero García

y doña Silvia Álvarez Casasola, las cuales han sido devueltas por el Servicio de Correos, por no encontrarse los interesados en los domicilios a los que han sido remitidas, se hace público mediante este anuncio, que en la Secretaria General del Ayuntamiento de Móstoles, los interesados pueden recoger las notificaciones del acuerdo plenario adoptado en fecha 2 de julio de 1998, en relación al informe-propuesta sobre ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso número 1.344/1991.

Este edicto se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles.

Móstoles, 1 de diciembre de 1998.—El Alcalde.—65.638.

UNIVERSIDADES

OVIEDO

Facultad de Derecho

Anuncio por extravío de título de Licenciado

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia extravío de título de Licenciado en Derecho de doña María Dolores Palacios González, con documento nacional de identidad número 9.375.403, expedido el día 3 de febrero de 1988 por el Ministerio.

Oviedo, 22 de octubre de 1998.—El Decano, Andrés C. Álvarez Cortina.—64.421.